



## **EL CCPA OFRECE RECOMENDACIONES EN LA CREACIÓN DE INFORME DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS (“AGREED-UPON PROCEDURES”)**

(San Juan, P. R.) – Consciente con su misión de ayudar con el bienestar económico del País, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CCPA) de Puerto Rico, está en la mejor disposición de colaborar, junto con el Departamento de Hacienda, según requerido por la Ley 257 del 2018, en la creación del *Informe de Procedimientos Previamente Acordados* (“Agreed-Upon Procedures” o AUP, por sus siglas en inglés).

El AUP es requerido por la Ley 257-2018 como condición para que los individuos y corporaciones puedan reclamar ciertos gastos ordinarios y necesarios de su industria o negocio reclamados para determinar el ingreso neto sujeto que de otro modo estarían limitados para fines de la determinación de la contribución básica alterna o alternativa mínima.

“A nuestra matrícula le preocupa que aún no se haya emitido un reglamento o un diseño aprobado del AUP, ya que sin esto no se le puede proveer un servicio de asesoría y planificación tributaria a los clientes para que puedan prepararse, principalmente, para llevar libros contables y separar los gastos de forma apropiada considerando los nuevos requisitos”, detalló el CPA David E. González Montalvo, presidente del CCPA.

“Estas nuevas reglas son efectivas para las planillas de los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2018 las cuales vencen en términos generales, en su fecha original en abril del año que viene. Además, la incertidumbre sobre los nuevos requisitos afecta también a los comerciantes, particularmente a los pequeños y medianos comerciantes, incluyendo individuos que trabajan por cuenta propia, ya que crea un ambiente de inestabilidad fiscal y contributiva”, expresó el CPA González Montalvo.

A raíz de la aprobación de la Ley 257-2018, el CCPA creó un Comité Especial para la elaboración del Informe de Procedimientos Previamente Acordados (AUP) requerido por las Secciones 1021.02 y 1022.04 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado. El CCPA a través del Comité ya se ha reunido con el Departamento de Hacienda para hacerle recomendaciones sobre el alcance y otros detalles relativos a los procedimientos necesarios para poder emitir el informe de AUP.

Dicho Comité ha diseñado un borrador del informe AUP para ser sometido con la planilla de contribución sobre ingresos de corporaciones, entidades conducto e individuos según les aplique, para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2018, y que el contribuyente pueda reclamar los gastos incluidos en la Sección C de los diferentes anejos y páginas de las planillas correspondientes, de acuerdo con las Secciones 1021.02 y 1022.04 de dicho Código.

El borrador del informe provee para la selección de una muestra a base de los criterios de materialidad y muestreo utilizados típicamente en nuestra profesión, los cuales recomendamos que deben formar parte del reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo que emita el Departamento de Hacienda para establecer la forma y manera en que aplicarán estas disposiciones relativas al informe de AUP, incluyendo aquellas medidas transitorias que sean pertinente según así mismo dispuesto en la Ley 257-2018. Dicho borrador fue sometido al Departamento de Hacienda el 8 de noviembre de 2019. Entendemos por comunicaciones previas del Comité Especial con el Departamento de Hacienda que la expectativa es que el Departamento emita reglamentación o alguna otra comunicación de carácter general al respecto, antes de finalizado el mes de noviembre.



“Nuevamente reiteramos nuestra disposición de continuar cooperando con el Departamento de Hacienda en la creación de estos informes, reglamentación pertinente, determinaciones administrativas o cualquier otra comunicación informativa a estos fines, incluyendo la posibilidad de considerar algún tipo de medida transitoria de naturaleza administrativa para la efectividad de estas nuevas disposiciones tomando en cuenta la proximidad de la fecha de efectividad de estas nuevas reglas”, aseveró el presidente del CCPA.

“Nos ponemos a la disposición del Departamento de Hacienda para aclarar y dialogar más a fondo sobre el borrador del informe, así como los procedimientos incluidos para su evaluación. Tan pronto el Departamento de Hacienda apruebe el Informe de AUP y sus procedimientos, el CCPA comenzará inmediatamente su tarea de ofrecer seminarios y orientaciones a los colegiados sobre estos procedimientos”, concluyó el CPA González Montalvo.

###